	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	OFICINA ASESORA DE JURIDICA	Fecha:	16/6/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$27,000,000.00			Valor a Pagar:	$4,500,000.00
Número:	CPS-IDER-057-2026	Fec. Suscripción:	Ene 14 2026	Fecha de iniciación:	Ene 15 2026
N° CDP:	1	Fecha:	Ene 2 2026	Fecha de terminación:	Jul 14 2026
N° RP:	94	Fecha:	Ene 15 2026	Duración:	Meses 6 Días 0
Rubro Presupuestal:	Remuneracion servicios tecnicos			Periodo a pagar:	May 15 2026 - Jun 14 2026

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

FORMA DE PAGO:

EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante seis (06) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) y que se tramitarán mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CAMILO ANDRES VERBEL GONZALEZ**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	1102827780-8	DV.	
Dirección:	CL 25 A 36 A 95								
Número de Teléfono:	3006425353			FAX:			CEL.	3006425353	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**00130488000200341074**	Banco:	**BBVA**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: **x** Persona Jurídica: Regimen: **NO RESPONSABLE DE IVA**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: x NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Jun 16 2026

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: cuenta 5

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud			**Aportes a Pensión**		
Valor pagado	$270,400.00	Periodo MAYO	Valor pagado	$346,200.00	Periodo MAYO
Comprobante de pago Número:	6019702499		Comprobante de pago Número:	6019702499	
Fecha de pago:	Jun 16 2026		Fecha de pago:	Jun 16 2026	
Aportes a ARL			**NOTA:**		
Valor pagado	$52,700.00	Periodo MAYO			
Comprobante de pago Número:	6019702499				
Fecha de pago:	Jun 16 2026				

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: FAD775BB-BADB-4E96-9A30-2EFF30BEF658

NOMBRE CONTRATISTA: CAMILO ANDRES VERBEL GONZALEZ

C.C.: 1102827780-8

FIRMA SUPERVISOR 989B0DD4-7FB0-478B-A4B1-E7D3094A137B

NOMBRE SUPERVISOR: ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA

CARGO: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Jun 16 2026

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre May 15 2026 - Jun 14 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	CAMILO ANDRES VERBEL GONZALEZ
Identificación:	1102827780-8

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:** CPS-IDER-057-2026	**Fec. Suscripción:** Ene 14 2026		**Fecha de iniciación:**	Ene 15 2026
	Duración:	**Meses:** 6	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Jul 14 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER				

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica.	1. Durante este periodo se emitieron conceptos jurídicos verbales a la oficina jurídica y dirección del IDER.
2. Proyección y revisión de los distintos actos administrativos que expida el ider.	2. Durante este periodo no se realizaron actividades en esta obligación.
3. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica	3. Durante este periodo se proyectó desde el punto de vista jurídico invitación PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. RE-CA-IDER-011-2026.
4. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER	4. Durante este periodo se elaboró en la proyección invitación PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. RE-CA-IDER-011-2026.
5. Elaborar y proyectar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente los contratos y convenios que le sean asignados.	5. Durante este periodo se revisó ACTA DE INICIO CONTRATO N 685-2026
6. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar.	6. Durante este periodo no se realizaron actividades correspondientes a esta obligación
7. Dar cumplimiento al plan de actos administrativos y conceptos de la oficina jurídica en las diferentes modalidades de contratación.	7. Se dio cumplimiento a los planes de los actos administrativos y conceptos de la oficina jurídica del Ider.
8. Asesorar y apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a requerimiento o solicitudes de los diferentes entes de control a IDER que tengan relación con el proceso jurídico del mismo. .	8. Durante este periodo se elaboró respuesta a las observaciones presentadas en el proceso a la Invitación publica RE-CA-IDER-012-2026.
9. Elaborar fichas y presentación de las solicitudes de conciliación antes el comité de conciliación del IDER. n.	9. Durante este periodo no se realizaron actividades correspondientes a esta obligación
10. Las demás actividades requeridas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.	10. Durante este periodo se asistió a las reuniones organizadas por la oficina jurídica. Durante este periodo se publicaron acta de inicio en plataforma secop II.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

61060055-53A1-433F-B39A-DD2C84748BC0

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **CAMILO ANDRES VERBEL GONZALEZ**

C. C. : **1102827780-8**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1102827780
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CAMILO ANDRES VERBEL GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SINCELEJO	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CLL25C N53-184 / LOS ALPES	TELÉFONO:	2770144
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6019702499**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/16		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		394522627	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 346.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 346.200	$ 0	$ 346.200
SUBTOTALES:										**$ 346.200**	**$ 0**	**$ 346.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 270.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.400	$ 0	$ 0	$ 270.400
SUBTOTALES:													**$ 270.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 270.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 52.700	$ 52.700	$ 0	$ 0	$ 52.700
SUBTOTALES:									**$ 52.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 52.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1102827780	VERBEL GONZALEZ CAMILO ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.163.200				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.163.200	$ 346.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 346.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.163.200	$ 270.400	$ 0	$ 270.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 2.163.200	4410	$ 52.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 669.300

Planilla Pagada

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME PARCIAL [X] **INFORME FINAL** [ ]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.			CPS-IDER-057-2026			**Del Año:**		2026	
NOMBRE CONTRATISTA:	CAMILO ANDRES VERBEL GONZALEZ				**C.C. No.**	1102827780			
PERIODO DELINFORME:	**Desde:**	15 Día	05 Mes	2026 Año	**Hasta:**	14 Día	06 Mes	2026 Año	
OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER									
PLAZO CONTRATO	**Fecha Inicio:**	15 Día	01 Mes	2026 Año	**Fecha Terminación** (Incluidas prórrogas)	14 Día	07 Mes	2026 Año	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 27.000.000
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	$4.500.000
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	94
CDP No.	01
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 meses
MES A COBRAR DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO	Mayo 15 a junio14 de 2026.
NÚMERO DEL INFORME	05
FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	16-06-2026

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO (debe señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir cada una de las obligaciones y poner al lado número de anexo)
1. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica.	Durante este periodo se emitieron conceptos jurídicos verbales a la oficina jurídica y dirección del IDER.
2. Proyección y revisión de los distintos actos administrativos que expida el ider.	Durante este periodo no se realizaron actividades en esta obligación.
3. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídic	Durante este periodo se proyectó desde el punto de vista jurídico invitación PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. RE-CA-IDER-011-2026.
4. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER	Durante este periodo se elaboró en la proyección invitación PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. RE-CA-IDER-011-2026.

5. Elaborar y proyectar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente los contratos y convenios que le sean asignados.	Durante este periodo ACTA DE INICIO CONTRATO N 685-2026
6. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar.	Durante este periodo no se realizaron actividades correspondientes a esta obligación
7. Dar cumplimiento al plan de actos administrativos y conceptos de la oficina jurídica en las diferentes modalidades de contratación.	Se dio cumplimiento a los planes de los actos administrativos y conceptos de la oficina jurídica del Ider.
8. Asesorar y apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a requerimiento o solicitudes de los diferentes entes de control a IDER que tengan relación con el proceso jurídico del mismo. .	Durante este periodo se elaboró respuesta a las observaciones presentadas en el proceso a la Invitación publica RE-CA-IDER-012-2026.
9. Elaborar fichas y presentación de las solicitudes de conciliación antes el comité de conciliación del IDER.	Durante este periodo no se realizaron actividades correspondientes a esta obligación.
10. Las demás actividades requeridas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.	Durante este periodo se asistió a las reuniones organizadas por la oficina jurídica. Durante este periodo se publicaron acta de inicio en plataforma secop II.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ANEXOS

Anexas a este informe

EL CONTRATISTA: Camilo Andrés Verbel González **FIRMA:** 	**EL SUPERVISOR:** Certifico y apruebo informe presentado por el contratista que cumple con las actividades y evidencias. **ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA** ***EL PRESENTE INFORME SE APRUEBA POR EL SUPERVISOR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL FORMATO SCAP E INFORME DE ACTIVIDADES EXPEDIDO POR EL SISTEMA SAFE DEL MISMO PERIODO DE COBRO.***

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. RE-CA-IDER-011-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACION A LAS MADRES 2026

CAPÍTULO I.

INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017; siendo así se invita a los interesados a presentar propuesta para: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "CELEBRACION A LAS MADRES 2026**

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, paralo cual se deberá tener en cuenta las siguientes:

1.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección. En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Si la ESAL, el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso. Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

1.3. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y

para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.4. DOCUMENTOS

- -Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:
- -Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio previo
- Análisis del Sector
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- Los adendas y comunicaciones que expida el Instituto en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Propuestas con todos sus anexos y formatos
- Informes de evaluación.
- Clausulado del Convenio.
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN.

La Constitución Política Colombiana – CPC como carta magna reconoce en su artículo 1ro el Estado Social de Derecho. Este a su vez le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados se identifica para el logro de estos cometidos.

El artículo 355 de la CPC señala que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Asimismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Dicho lo anterior, es importante señalar que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017, con el fin de desarrollar el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, autorizando la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Así mismo, la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – en el ítem III bajo el epígrafe “Aspectos Generales”, literal A, bajo la denominación: “Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017”, establece que: “El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional,

departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo".

Conforme el contenido de las normas jurídicas transcritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los convenios a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.

Dado que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, es importante resaltar que un convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. En ese sentido, es pertinente realizar las siguientes precisiones.

1. Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentados por el decreto 092 de 2017.
2. El artículo 5 del mencionado decreto estableció: "Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asignan la ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".
3. De acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recurso para el convenio de asociación que en ese caso la regla general es un proceso competitivo; sin embargo, se exime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero.
4. De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ninguna ESAL ofrece aportar aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio.
5. Como fue señalado anteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido:
   (…) "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".
6. Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.
7. En consecuencias el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas.
8. En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y

funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.

9. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER fue creado mediante Acuerdo N°054 de Diciembre 31 de 1992 del Concejo Distrital y reorganizado con el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.
10. En este contexto, desde el IDER se lidera el componente impulsor de avance Deporte y Recreación en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual se promueven las contrataciones que correspondan a estos ámbitos en complacencia de la misionalidad que abandera la Entidad Estatal.

En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

La finalidad entonces del convenio de asociación está encaminada a que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas.

1.8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado*: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Asimismo, la carta magna señala en su artículo 52 que "*el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Bajo estas dos premisas constitucionales se creó la Ley 181 de enero 18 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" creando el reconocido Sistema Deportivo Nacional.

En el artículo 51 de la señalada Ley se describen los organismos que, articulados entre sí, permiten el acceso de la comunidad a los postulados defendidos mediante el precepto normativo. Entre ellos se encuentran:

• Nivel Nacional: Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes Comité Olímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales.

• Nivel Departamental: Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos.

• Nivel Municipal: Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

De acuerdo con la situación que atiende al presente documento, el orden municipal es representado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER. Esta entidad fue creada mediante Acuerdo N°054 de Diciembre 31 de 1992 del Concejo Distrital y reorganizado con el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden

Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Fue creado mediante Acuerdo número 054 del 31 de diciembre de 1992 como Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena, entidad descentralizada del nivel municipal, responsable de promover la realización de políticas y programas que contribuyan al desarrollo de valores culturales y deportivos en la ciudad. Posteriormente mediante Decreto 535 de mayo 31 de 1995, el instituto es reorganizado tomando el nombre de Instituto Distrital de Deporte y Recreación cuya sigla es IDER, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IDER", es una entidad descentralizada del orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

El IDER tiene como misión promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el Distrito de Cartagena de Indias; contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera.

Desde el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" se planteó la línea estratégica Vida Digna, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En este contexto, desde el IDER se lidera el componente impulsor de avance *Deporte y Recreación,* y en particular el programa 10.5.6. Promoción de hábitos y estilos de vida saludable, recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el distrito de Cartagena. Esto incluye facilitar la participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales, capacitar a entrenadores y dirigentes deportivos, y proveer adecuadamente implementos y uniformes deportivos. Además, se garantizará la entrega oportuna de incentivos. Asimismo, se reconocerá y no se olvidará a aquellos deportistas que han brillado excepcionalmente y representado con honor a nuestra ciudad, departamento y nación.

El fomento del deporte asociado en el Distrito es pilar para el desarrollo consciente y la creación de comunidad deportiva en la ciudad que pueda brindar grandes logros no solo al potencial humano que reza en el territorio, sino que además promueve a las nuevas generaciones a continuar desarrollándose en entornos sanos y con prosperidad venidera. En este sentido, la Alcaldía Mayor de Cartagena a través del IDER, formuló proyecto denominado "Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias", el cual se encuentra inscrito y actualizado en el Banco de proyectos del Distrito bajo el código BPIN 2024-130010139.

El objetivo general del proyecto es: *"Disminuir el riesgo de enfermedades no transmisibles en la población de Cartagena de Indias.",* para su cumplimiento se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la práctica de la actividad física
- Generar espacios de socialización sobre temas relacionados con enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo

1.1. Alineación con los Instrumentos de Planeación Nacional, Departamental y Distrital:

a. Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026

- Eje transformador 2. Seguridad humana y justicia social.
- Pilar 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
- Catalizador 03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
- Componente: a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.
- Programa: 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

b. Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar me enamora" 2024-2027
- Línea Estratégica: Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
- Componente: Recreación y Deporte.
- Programa: Hábitos y Estilos de vida saludable.

c. Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena, Ciudad de Derechos" 2024-2027:
- Línea Estratégica: Vida Digna
- Componente impulsor: Deporte y Recreación
- Programa: Promoción de hábitos y estilos de vida saludable, recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el distrito de Cartagena.

En el marco de la implementación del programa "Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias", se identificaron diversos procesos y actividades indispensables para mejorar la calidad en la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de la misionalidad del IDER. Como resultado, se realizó un estudio previo que permitió establecer las necesidades operativas y técnicas del presente contrato. Actualmente, el IDER no cuenta con un número mínimo de personal de planta vinculado directamente, lo cual resulta insuficiente para atender de manera oportuna y eficiente las exigencias del programa, particularmente aquellas asociadas al objeto del contrato. Esta situación impacta negativamente en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tal como lo establece la Constitución, y en los objetivos misionales de la entidad contemplados en el Acuerdo número 054 del 31 de diciembre de 1992. La carencia de personal de planta con la capacidad, idoneidad y experiencia requeridas limita el adecuado desarrollo de funciones estratégicas, la atención de temas complejos, la elaboración de conceptos técnicos, y la gestión de actividades organizacionales, logísticas y administrativas, haciendo necesaria la vinculación de personal de apoyo a la gestión que fortalezca la operatividad institucional.

1.9. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de selección.
b) Leer cuidadosamente la Invitación Publica antes de elaborar la Propuesta.
c) Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso competitivo de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
d) Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del convenio, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
e) Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
f) Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas.
g) Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.
h) Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.
i) Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.
j) Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
k) Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los participantes en el presente

proceso, el cual, junto con el convenio que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Unidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de estos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, el Instituto, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

1.11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

El Instituto publicará el presente proceso en el portal único de contratación https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/SECOPII.

De existir diferencias en la información contenida en los documentos publicados en el SECOP II y el presente documento, prevalecerá este, sobre los demás.

Cuando se susciten modificaciones en las fechas del cronograma, el Instituto realizará los cambios a través de adendas publicadas en el SECOP II.

1.12. OBSERVACIONES AL PROCESO Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Se podrán presentar observaciones, aclaraciones, inquietudes, únicamente en la plataforma SECOP II, sobre el pliego electrónico y los documentos publicados.

Ninguna aclaración verbal afectará las condiciones de participación y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.13. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se presentará únicamente en la plataforma SECOP II. No se acepta una propuesta presentada por otros canales distintos al indicado anteriormente, de suceder, los sobres respectivos serán devueltos a la ESAL.

NOTA 1. Para la presentación de la oferta a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 2. Para el caso de un consorcio o uniones temporales coma se debe crear la cuenta de la figura plural a través del SECOP II y presentar la oferta desde esta cuenta.

No será evaluada la oferta de un proponente plural, presentada de la cuenta de uno de los integrantes.

1.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec op_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de propuestas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas).

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la de SECOP II será: secretariajuridica@ider.gov.co.

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de SECOP II no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

1.15. CIERRE

La entrega de la propuesta se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora, el proponente verificará en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II. Seguido al cierre, se emite la constancia de la presentación de la propuesta y se realizará la apertura y publicación de cada una de estas. este trámite se realizará de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia compra eficiente.

CAPÍTULO II.

2.1 DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO “CELEBRACION A LAS MADRES 2026

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49221500	Accesorios para deporte
49101700	Certificado de logro
81141600	Manejo de cadena de suministro

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación: Para el cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL se compromete a cumplir el alcance de este, con las siguientes actividades:

Asimismo, se requiere los siguientes insumos

Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad
Tarima	Tarima 7x6x1 con faldellín, (2) Extensiones de tarima 5x2,Cuadrante en truss 7x6 con techo transparente, (2)Extensiones en truss 4x6 (laterales), deberá incluir transporte, y doble escalera	1
Pantalla Led	(1)Pantalla LED 5x3 para exteriores resolución premium resistente al clima y de instalación rápida, (2) Pantallas LED 3x2 para exteriores resolución premium resistente al clima y de instalación rapida	1
Pirotecnia	Juego de volcanes pirotécnicos en el SHOW de la serenata, Juegos pirotécnicos al cierre	1
Iluminación y Efectos	(20)Cabezas móviles Beam 10R, (24) Par LED luz neón, (20) Par LED normal, (4) Blinder, (2) Maquinas de humo alto flujo	1
Sonido	Sonido de 20,000 vatios, conformado por Cabinas line array, (4) Bajos dobles, (2) Bajos para tarima, (4) Monitores, (2) seifeld, (4) Micrófonos inalámbricos Shure, (16) Micrófonos Shure SM58 / SM57, Consola digital 48 canales, un (1) operador de sonido con Requisita de mínimo 1 año en montajes de sonido y operación de equipos. Debe incluir transporte, compatible con diferentes capsulas según requerimientos técnicos, con sus respectivos elementos para su correcto y óptimo funcionamiento. cargadores externos de baterías.	1
Planta Eléctrica	Planta eléctrica 100 KVA, suministrar combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario, deben incluir los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapa cables necesarios para cubrir cables en áreas de tránsito público)	1
Ambulancia Básica	Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva prestación del servicio de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos en el desarrollo de los eventos del Área de Recreación. La tripulación debe estar compuesta por 2 enfermeros, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedias. Jornada 4 horas.	1
Sillas	Silla plástica de color blanca, con espaldar, medidas largo 61 cms, ancho 57 cms y alto 79.5 cms.	10
Mesas	Mesa de 2 mts por 80 cm, mínimo 90 cms de alto, con tablón en madera plastificada, base y patas plegables metálicas. Cada mesa debe tener un mantel blanco limpio diariamente.	5

Hidratación	Botella de agua micro filtradas y ozonizadas, para los participantes de los eventos del Área de Recreación. En presentación de botella de 300 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses. Debe ser puesto en el lugar y hora determinada por el IDER y se debe encontrar fría.	1.800
Hielo	Bolsa de hielo cilíndrico en cubo industrial de 15 KGS.	8
Baño	Baño Portátil Estándar, incluye transporte, jabón líquido, toallas desechables para el secado de manos, limpieza y desinfección cada vez que se requiera	3
Refrigerio	Merienda saludable porción de fruta de temporada (patilla, piña, melón, papaya) servido en vaso de 12 oz con tapa y con su desechable	1.800
Camiseta	Camiseta sublimada con diseño personalizado en tela drysec de fácil lavado, resistente a las arrugas y la abrasión	1.800
Tula Deportiva	Tula deportiva de material resistente al agua, con agarraderas e imagen del proyecto	1.800
Visera	Visera con logo e imagen institucional del evento	1.800
Toallas	Toalla de 20x20 con logos institucionales estampados .	1.800
Coordinador (1)	Honorarios a profesional administrativo para la coordinación y manejo	1
Personal apoyo	(1) apoyos operativos para los temas administrativos y operativos.	1

2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de DIEZ (10) días calendarios, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El costo del presupuesto oficial se ha estimado en la suma de**: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS ($240.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.** El valor del instituto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 97 De acuerdo con el estudio de mercado realizado; valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuesto, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
97	15 de mayo de 2026	$240.000.000

2.7 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO.

El IDER desembolsará el valor correspondiente a su aporte de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la presentación del cronograma y plan de ejecución.

2. Un segundo desembolso correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante al finalizar la ejecución, que se pagará una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital), donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del

convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

El Proponente debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el Instituto, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

CAPÍTULO III.

DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El presente proceso competitivo se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas aplicables y el cronograma establecido por la entidad.

La ESAL cuenta con una sola oportunidad de allegar los documentos solicitados, so pena de rechazo. Convenio de Asociación por parte de una ESAL, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrarla habilitada podrá aceptar la oferta.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte. Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, el Instituto, en ningún caso será responsable de los mismos. Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente y/o sus adendas de ser el caso. Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Instituto, a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

3.3. RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y horade cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en la invitación y demás documentos del Proceso y en especial el estudio previo. Podrán participar en el presente proceso de selección las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO de manera

individual o en estructura plural que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

3.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD JURIDICA CUMPLE / NO CUMPLE:

CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. Formato No. 1" Carta de Presentación de la Propuesta").

Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente

El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente

El Proponente con su propuesta allegará certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 610/2000, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

h. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente.

El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes judiciales respectivo, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales que lo integran, según corresponda.

i. Certificado de medidas correctivas del proponente.

El proponente con su propuesta allegará constancia de la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales que lo integran, según corresponda.

j. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

l. Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.
Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados. Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros

en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

3.5 INDICADORES DE IDONEIDAD CUMPLE/ NO CUMPLE

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto Social de la Entidad debe tener coincidencia con el objeto de que se pretende desarrollar.

3.5.1. Estructura organizacional.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo programa o actividad prevista en el plan de desarrollo”

De acuerdo con lo anterior, El Instituto solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- Organigrama.
- Estados financieros del año 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

Indicadores de capacidad estructura Organizacional:

Se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte diciembre 31 de 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN REQUERIDA		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor igual que (≥)	0.08
Rentabilidad del activo	Mayor igual que (≥)	0.05

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de

ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

3.5.1.1. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de Implementación de los Proyectos en el año 2024

Total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.

3.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al Instituto, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar UN (01) contrato o convenio ejecutado y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben presentarse y cumplir con las siguientes características:

1. un (01) contrato o convenio ejecutado y terminado o liquidado, en cual conste la ejecución de programas, planes o proyectos masivos dirigidos a población de madres cuyo valor sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial elevado en SMLMV.

Los documentos con los cuales se pretenda hacer valer la experiencia del contratista deberán cumplir las siguientes características:

a) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación directa con la experiencia solicitada con el objeto del presente proceso, así como las obligaciones descritas (cuando en el objeto del convenio, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
b) Valor del Convenio: El valor de los contratos o convenios con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al porcentaje del Presupuesto Oficial.
c) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los convenios señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
d) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos convenios no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) Si el proponente relaciona o anexa más de UN (01) contratos o convenios correspondientes a cada uno de los puntos especificados para la experiencia. en el Formato 3 - Experiencia, se tendrán en cuenta únicamente el primero relacionado en el anexo correspondiente.
b) Cuando los convenios que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el convenio o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

c) Si alguno de los convenios aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
d) Cuando alguno de los convenios que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho convenio se entenderá aportado como un (1) solo convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el convenio y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, deberá venir acompañada del convenio o contrato

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

3.7 REPUTACIÓN: El IDER verificara la reputación de la ESAL así:

- Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- Verificar que el Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva de la ESAL no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, el Instituto aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS POR CRITERIO
Factor técnico	La ESAL debe presentar propuesta técnica para la ejecución del convenio	200
Factor económico	PUNTAJE POR PORCENTAJE DE APORTE ECONÍMICO OFRECIDO	300
Factor técnico	Experiencia adicional del proponente	300
Factor técnico	Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.	200
TOTAL		**1000**

3.1.1. FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)

La ESAL deberá presentar al IDER propuesta técnica que contenga como mínimo:

- Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto.
- Metodología, componentes, metas
- Cronograma de actividades
- Objetivos Generales y Específicos
- La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto.

Si cumple con estos requisitos obtendrá los puntos señalados, de lo contrario 0 puntos.

3.1.2. PUNTAJE POR PORCENTAJE DE ECONÍMICO OFRECIDO. (300 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje por porcentaje de aporte económico ofrecido por la ESAL teniendo como base para el aporte, el valor del destinado para el presente convenio, para mayores cantidades que dispondrá el instituto para los efectos que considere. Para todos los efectos, la ponderación del puntaje se hará de conformidad al siguiente criterio:

PORCENTAJE DE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE
Aporte del 1% al 3%	150 puntos
Aporte del 4 al 6%	300 puntos

La Entidad Sin Ánimo de Lucro certificará los aportes que pretende realizar al presente convenio, mediante Certificación presentada por el representante legal y revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo o contador público, en la que conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, que no está condicionado por proyectos o actividades a terceros diferentes a las partes (Instituto- ESAL).

Dicho aporte deberá expresarse de forma concreta y pueda verificarse objetivamente durante la ejecución contractual.

Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público o el Revisor Fiscal).

3.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL (300 PUNTOS)

Esta experiencia específica será ponderada con contrato o convenios adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación, el proponente podrá acreditar con el documento del convenio o contrato, y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS ADICIONALES	CANTIDAD DE CONVENIOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Convenios o contrato.	Un (1) convenio o contrato adicionales, al solicitado como requisitos habilitantes cuyo valor sea mayor o igual al 150% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV, en cual tenga por objeto la ejecución de acciones de aprovechamiento de tiempo libre, recreación en población especial.	**300**

3.1.4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. (200 PUNTOS)

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Profesional en las áreas de economía, administración de empresas, ingeniería industrial, licenciatura o contaduría, con experiencia profesional relacionada de 3 años y maestría en temas recreativos y deportivos. **200 puntos**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
- Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente. Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones
4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el

«Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DEDESIERTO DEL PROCESO:

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a) Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.
b) Que la ESAL o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la

situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

c) Cuando a la ESAL se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.
d) Que la ESAL aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
e) Que el objeto social de la ESAL o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del convenio.
f) Cuando en la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro no ofrezca un aporte de por lo menos el 1% del valor estimado del aporte del INSTITUTO consignado en el presente estudio previo.
g) Cuando le sobrevengan a la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el convenio.
h) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
i) Cuando la ESAL tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
j) Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el INSTITUTO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k) Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
l) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma. Luego de publicado el informe de evaluación preliminar, los oferentes tendrán el término, para la presentación de observaciones y subsanaciones.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO:

El INSTITUTO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, El INSTITUTO notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los asociados acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social solicitará aclarar, completar o corregir

dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación. Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los asociados mediante la modalidad de mensajes los cuales serán públicos.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los asociados que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

a. **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

El INSTITUTO suscribirá el convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

8. CONVENIO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO
Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública. La propuesta y la Invitación Pública formarán parte integral del Convenio a celebrar.

8.1 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONVENIO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN

1. Una vez adjudicado el proceso competitivo de selección, la ESAL favorecida deberá suscribir el correspondiente Convenio dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
2. El contratista deberá suscribir el convenio a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente, deberá tramitar la garantía

única y cargarlas en la plataforma del SECOP II en el link del convenio respectivo en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se controlo el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					realiza el	Periodicidad

N	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción	Errores en la proyección de la económica por parte de la entidad estatal en estudio del sector que con lleven a perdidas o baja utilidad en la ejecución.	Selección de oferta artificialmente baja.	Fluctuación de precios, desabastecimiento de la materia prima y especulación de precios
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Fallas en la prestación del servicio por pérdidas económicas para el contratista	Reclamaciones de contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar perdidas	Desequilibrio económico en el contrato y retrasos en la ejecución
Probabilidad	3	3	4
Impacto	4	5	3
Valoración	7	8	7
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Asignación	Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Analizar los requerimientos técnicos del proceso para la proyección económica adecuada y cumplimiento objeto contractual	Aplicación de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación a través de herramientas de identificación realizada por Colombia Compra Eficiente	Mitigar las consecuencias a través de un plan de contingencia que contemple sustitos o lista de intercambio para aprobación del contratante
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	5	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecucion del contrato?	Si	Si	Si
Fecha estimada en que implementar el	Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal y Contratista
se completa el	En la etapa de planeacion con la [illegible]	En la etapa de seleccion con la presentacion de [illegible]	Etapa de Ejecución
Monitoreo y revisión: Periodicidad	En la entrega del estudio del sector	Etapa de contratación	Terminación del plazo contractual
	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio del sector	[illegible] por el proponente. Comparaciones de valores de las ofertas, revisión de	estatal y reuniones periódicas con el contratista para verificar la inversión
	Cada vez que se requiera un nuevo estudio del sector	Etapa de selección	Plazo de ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Fecha estimada en que se iniciara el tratamiento	Se realiza se completa el	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato de acuerdo con las acciones contenidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad estatal	Etapa de contratación	Según cronograma
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demoras en el inicio en la ejecución del contrato, debido a que el contratista no aporta oportunamente las garantías correspondientes	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Requerir al contratista para inicio del contrato. En caso de no respuesta, hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Etapa de contratación	Inicio de la ejecucion del objeto contractual mediante oficio para el cumplimiento de los	Control de la suscripción del contrato	Según cronograma
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos por radicación tardía de cuentas por parte del contratista	Insolvencia por parte del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato y posible incumplimiento del contrato	2	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Fechas de corte	Una vez devuelta la documentación	Verificación de fechas de cortes	Una vez se presenten los hechos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Fecha estimada en que implementar el	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa técnica especifica del objeto contractual que imponga nuevas obligaciones al contratista	Demoras en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y Contratista durante la ejecución	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos por modificación en el régimen de impuestos	Elevación de costos para el contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad y dejar establecido en el contrato la obligación del pago de los impuestos	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y Contratista suscripción del contrato	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Huelgas, paros de trabajadores y alteraciones del orden público que impidan el suministro de materiales	Demoras en la ejecución del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad estatal y Contratista	Planes de mitigación que contemplen reajustes de fechas de entregas de suministros. En casos extremos se realizará la suspensión del contrato realizando el aviso con antelación al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y Contratista Al presentarse el evento durante la ejecución contractual	Una vez presentados los hechos durante la etapa de ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Fecha estimada en que se completa el implementar el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			el	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones y suspensión de servicios públicos	Demora en el cumplimiento del objeto contractual y riesgo de afectación en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad estatal	Plan de contingencia que involucren medidas alternativas que permitan mitigar este tipo de riesgo	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Entidad estatal	Al presentarse el evento durante Superado el evento en la etapa [illegible] técnicas al contratista para	Etapa de ejecución contractual

10. GARANTÍAS.

En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECRECION IDER, en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

<

RIESGO	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Cubre la calidad de los servicios que recibe la entidad estatal	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado.	5% del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (03) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER NIT.:800.232.726-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros</td><td>Igual al plazo del convenio</td><td>Igual o > 200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal de la ESAL
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.
El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.
El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El INSTITUTO**.**

11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el INSTITUTO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del convenio, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del convenio, por casa situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12.CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al INSTITUTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales
que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

13. CESIÓN DEL CONVENIO

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO.

14. INDEMNIDAD

El asociado se obliga a indemnizar al INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

15.VINCULACIÓN LABORAL

El convenio que se derive de este proceso no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre el INSTITUTO y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre la ESAL y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

17.DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

18. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo
al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento Anexo.

Proyectó: Carla Castellanos Gómez. – Asesora Jurídica Externa IDER
Proyección jurídica: Camilo Verbel- Asesor Jurídico IDER
Revisó: Mauricio Morales- Asesor Jurídico IDER
Vbo: Alberto Zapateiro – Jefe oficina Jurídica IDER

ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº:	685-2026
FECHA CONTRATO:	19 de mayo de 2026
FECHA FIRMA CONTRATO:	19 de mayo de 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2026, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS POR EL IDER
Contratista:	COMPANY MEDIA SAS
NIT:	900434385-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS TORREGROSA MONTES
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 468.024.000,00), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de ejecución es de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar la vigencia 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº:	46,47, 48.
FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Cinco (05) de febrero de 2026
FECHA INICIO:	21 de mayo de 2026.
FECHA TERMINACIÓN:	20 de septiembre de 2026.
SUPERVISOR:	GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO – DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO.
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº:	808, 809, 810, 811 de 2026
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	19 de mayo de 2026.

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, se reunieron, **GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **9.148.194** en su calidad de Supervisor Designado para la ejecución del contrato quien actúa en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER** en su calidad de Director Operativo de Fomento Deportivo y Recreativo, y por el otro **JORGE LUIS TORREGROSA MONTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.433-340 Representante Legal de la de la entidad **COMPANY MEDIA SAS,** Identificada con NIT 900434385-8 , con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de la Iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, las partes verificaron el cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo pactado en el contrato así:

1. **Expedición de Registro Presupuestal**

Registro presupuestal No. 808, 809, 810, 811 de 19 de mayo de 2026.

2. **Aprobación de pólizas de cumplimiento.**

Póliza de cumplimiento No. 75-44-101153584 expedida por la Aseguradora Seguros del estado, en fecha 19 de mayo de 2026, la cual fue verificada y aprobada en la plataforma SECOP II en fecha 21 de mayo de 2026.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

COMPANY MEDIA SAS, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
4. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. Entregar el cronograma de actividades a desarrollar con los tiempos establecidos teniendo en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción de las piezas y mensajes requeridos.
3. Mantener durante la ejecución del contrato personal idóneo para la prestación del servicio.
4. Entrega al IDER de las cuñas emitidas, en formato digital, previa aprobación del Supervisor del contrato del contenido a emitir.
5. Todas las publicaciones deberán ser presentadas antes de su publicación para su aprobación ante el supervisor del contrato.
6. Atender de manera oportuna cada uno de los requerimientos que eleve el instituto respecto a la prestación del servicio.

7. Entregar informes mensuales de ejecución donde se detalle el número de pautas y cuñas radiales emitidos, así como el análisis del cubrimiento e impacto de las emisiones respecto a las metas de los proyectos del IDER.
8. Entregar un reporte del listado de las emisoras locales y regionales donde se efectúe la pauta indicando hora, fecha y con soporte en enlace o archivo mp3.
9. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato para preparar y planificar la logística, requerimientos y lineamientos del Ider para la producción de las piezas audiovisuales y radiales.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de esta.
12. Aportar los equipos audiovisuales profesionales: cámaras de video de alta calidad, micrófonos, kit de luces, y demás requerimientos técnicos para la realización, producción y grabación de las piezas.
13. Difundir las piezas audiovisuales producidas en los horarios previamente establecidos en conjunto entre el contratista y el Supervisor del Contrato.
14. Garantizar que las piezas desarrolladas en el marco de la ejecución del Contrato cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para su reproducción por canales regionales, locales, privados y públicos nacionales.
15. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
16. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, para lo cual estos fueron puestos a su conocimiento en la invitación a ofertar.
17. En caso de error imputable a la contraparte en la publicación de algún aviso, deberá realizar la publicación correcta sin costo alguno para el contratante.
18.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

a) Pagar el precio en los términos pactados en el contrato.
b) Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato
c) En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato

4. **Garantía de cumplimiento: la cual debe contener los siguientes amparos**:

GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un (01) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1. **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al IDER de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de este amparo

será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más, en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.

2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.
4. **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

NOTA: El contratista deberá actualizar la cobertura de las pólizas con la fecha efectiva de inicio de ejecución a fin de ser revisadas y aprobadas por la entidad vía SECOP II.

SUPERVISOR:	**CONTRATISTA**
NOMBRE: **GIOVANNY CARRASQUILLA GUARDO**	NOMBRE: **JORGE LUIS TORREGROSA MONTES**
CARGO: DIRECTOR OPERATIVO DE FOMENTO **Revisó:** Camilo verbel González – Asesor Externo IDER **Proyectó**: Gustavo Alberto del rio Fortich **Proyectó:** Sergio Alberto Legarda Zayas. Asesor jurídico externo	CARGO: Representante Legal COMPANY MEDIA SAS

Respuesta a observaciones presentadas a la Invitación publica RE-CA-IDER-012-2026, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR APOYO EN LA REALIZACION Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LOS EVENTOS: II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Y XXXIV CAMPEONATO SUDAMERICANO DE MAYORES, XXIV CAMPEONATO SUDAMERICANO UNDER21, JUVENIL Y CADETES, ASÍ COMO EL IV CAMPEONATO SUDAMERICANO DE PARA KARATE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C., EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS”.

1. Observación presentada por CORPORACION ACCION SOCIAL Y OPORTUNA CORPOACCION, a través del módulo de mensajes.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el requisito contenido en el numeral 2.7. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA, en el cual se exige la presentación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta durante la vigencia 2026 y que, a la fecha de publicación de la invitación, las entidades sin ánimo de lucro ya cuentan con sus estados financieros correspondientes a la vigencia 2025, los cuales reflejan de manera más actualizada su capacidad financiera, económica y patrimonial. En consecuencia, se solicita a la Entidad precisar si la exigencia de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 obedece a un error de digitación y, de ser así, efectuar la correspondiente modificación para requerir los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, o en su defecto, exponer las razones técnicas y jurídicas que justifican la utilización de información financiera de una vigencia anterior.

RESPUESTA: La entidad procede a dar claridad respecto del requisito habilitante exigido en lo que concierne al inciso 2.7 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA de la invitación publica, manifestando que se debió a un error involuntario de digitación el traslapo de la solicitud de la información, puesto que en alguno apartes del texto se observa el señalamiento de los estados financieros 2024 y en otros apartes información financiera 2025. En ese sentido, se aclarar que para todos los efectos deberá entenderse que la exigencia de los documentos solicitados es la vigencia a presentarse para acreditar dicho requisito es la anualidad 2025, y, en consecuencia, deberá presentarse toda la información 2025 para el cumplimiento del requisito.

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director
Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER

Revisó: Camilo verbel González – Asesor Externo IDER

Proyectó: Gustavo Alberto del rio Fortich

Proyectó: Carlas Castellano. Asesora juridica

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 9448A733D6CDDCFCF213F4D0DDE50FE8379E790FB83852AE3991CFEDAC87E7AF

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción ACTA DE INICIO publicidad FIRMADO..pdf

Nombre ACTA DE INICIO publicidad FIRMADO..pdf

Tamaño 372299

Estado No encriptado

Creado por Camilo Andres Verbel Gonzalez

Fecha de creación 10 días de tiempo transcurrido *(6/5/2026 10:14:10 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

(•) Sí ( ) No

Volver | Descargar documento | Cerrar

Descargar documento | Editar | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 9B1C921B58715A24BE617C64734159AFF6CC1A46A74146D44E74BD817FE0E762

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción ACTA DE INICIO TRANSPORTE (1).pdf

Nombre ACTA DE INICIO TRANSPORTE (1).pdf

Tamaño 285565

Estado No encriptado

Creado por Camilo Andres Verbel Gonzalez

Fecha de creación 6 días de tiempo transcurrido *(6/10/2026 9:22:10 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

(●) Sí ( ) No

Volver

Descargar documento | Editar | Cerrar

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias — IDER	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPFO - 01
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 1

		Fecha		
Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento Procesos oficina Jurídica	DD	MM	AA
		21	05	26
Lugar:	oficina Jurídica	**Hora Inicio**		
		10:23AM		
		Hora Finalización		

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1.	Rafael Geliz Mercado	Asesor Jurídico	Jurídico	
2.	Alejandro Martínez Meléndez	Asesor Financiero	Jurídica	
3.	Valeria Romero Olea	Contratista	jurídica	
4.	Carla Castellanos Gomez	Asesora externa	ofi. Jurídica.	
5.	Maria Rosas Morales	Asesora externa	Oficina de Jurídica	
6.	Yuleny Elg Bastidas Negrete	Asesor externo OAJ	Oficina Asesora de Jurídica	
7.	Geremy E. Ayala Fuentes	Asesor Jurídico ext.	O.F.I	
8.	Margarel Lobeto	Asesora Jurídica	Jurídica - Reconocimiento	
9.				

	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias — IDER	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPFO - 01
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 1

		Fecha		
Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento Procesos Oficina Juridica	DD	MM	AA
		24	05	26
Lugar:	Oficina Juridica	**Hora Inicio**		
		10:23 AM		
		Hora Finalización		

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1.	Vanessa Tinoco Monterroza	Asesora Fortalecimiento Dep.	Fortalecimiento Deportivo	
2.	Camilo Andrés Valdés G.	Asesor Juridico	Juridica.	
3.	Martha Carrasco P.	Asesor Jurídico	Juridica	
4.	Eduardo Pereira M.	Asesor D. Deportivo	Juridica	
5.	Laura Camila Cárdenas	Asesor Ext.	Juridica	
6.	Daniela Frias Serrano	Asesor Ext	Juridica	
7.				
8.				
9.				